



[REDACTED]
[REDACTED]
Mesa Provincial de Protección civil de Sevilla

María Almudena Gómez
Velarde.

Titular de la Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa Calle Zaragoza, núm. 8 41001 Sevilla

Asunto:

Alegaciones al Proyecto de Decreto del Sistema Local de Protección Civil en Andalucía
Estimada María Almudena Gómez Velarde.

Nos dirigimos a usted en relación al Proyecto de Decreto por el cual se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual ha sido sometido a información pública, según lo dispuesto en la resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 192 - jueves, 5 de octubre de 2023

En primer lugar, queremos expresar nuestro agradecimiento por la oportunidad de participar en este proceso de consulta pública y por la transparencia demostrada por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en la elaboración de este importante decreto.

Sin embargo, tras un análisis detenido del proyecto de decreto, deseamos presentar las siguientes alegaciones y observaciones:

Alegación al Artículo 21, Apartado c - Acceso de Coordinadores al Expediente de Persona Expulsada

Por medio de este escrito, presentamos una alegación en relación al Artículo 21, apartado c, que establece la expulsión de un integrante del voluntariado de protección civil por resolución administrativa firme. nuestra propuesta se enfoca en la necesidad de garantizar la seguridad y la integridad de la Agrupación y, al mismo tiempo, proporcionar una oportunidad para que los coordinadores evalúen adecuadamente la admisión de una persona expulsada en el futuro.

Proponemos que se introduzca una disposición que permita a los coordinadores de la Agrupación tener acceso al expediente de cualquier persona que haya sido expulsada por resolución administrativa firme. Este acceso debería estar sujeto a ciertas condiciones y restricciones de privacidad, pero sería valioso para evaluar si la persona en cuestión representa un riesgo o si su admisión nuevamente como voluntario sería adecuada.

Las razones para esta alegación son las siguientes:

Seguridad de la Agrupación: Los coordinadores tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad y la eficacia de la Agrupación de Protección Civil. Tener acceso al expediente de una persona expulsada permitiría una evaluación más completa de cualquier riesgo potencial que puedan representar.

| | | | |
|--------------|------------|------------------|------------|
| | [REDACTED] | 18/10/2023 08:44 | PÁGINA 1/5 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |





Evaluación Justa: Proporcionaría a la persona expulsada una oportunidad justa de ser considerada nuevamente como voluntario, al tiempo que garantizaría que se tomen medidas apropiadas para mitigar cualquier riesgo.

Transparencia y Confianza: Promovería la transparencia en el proceso de admisión y reforzaría la confianza en la toma de decisiones de los coordinadores.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que se considere la inclusión de una disposición en el Artículo 21 que permita a los coordinadores de la Agrupación de Protección Civil tener acceso al expediente de la persona expulsada antes de su posible registro como voluntario. Esto contribuiría a un proceso de admisión más informado y seguro

Alegación al Artículo 30 - Curso de Formación Básica para el Voluntariado de Protección Civil

Alegación con respecto al Artículo 30, que establece la realización de un curso de formación básica para el voluntariado de protección civil. Si bien reconozco la importancia de proporcionar una formación adecuada a los futuros voluntarios, considero que es necesario incluir una disposición adicional relacionada con la entrega de un carnet acreditativo.

Sugiero que, una vez que un aspirante haya superado con éxito el curso de formación básica para el voluntariado de protección civil, se le proporcione un carnet acreditativo. Este carnet debe tener un formato uniforme y estar diseñado de acuerdo con las pautas y estándares establecidos a nivel regional. Propongo que se establezca un modelo estándar de carnet que sea válido en toda la comunidad autónoma de Andalucía.

La introducción de este carnet acreditativo serviría varios propósitos beneficiosos:

Identificación: Facilitaría la identificación de los voluntarios de protección civil ante las autoridades y el público en general.

Reconocimiento: Reconocería y acreditaría la finalización exitosa del curso de formación básica, lo que podría ser útil en situaciones de emergencia y colaboración con otras entidades.

Uniformidad: Al tener un modelo estándar de carnet, se garantizaría la uniformidad y la autenticidad de la acreditación en toda la comunidad autónoma de Andalucía.

Registro: Ayudaría a mantener un registro de los voluntarios y su capacitación, lo que podría ser útil para la gestión y coordinación de recursos en situaciones de emergencia.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que se incluya una disposición en el Artículo 30 para la entrega de un carnet acreditativo una vez que un individuo haya completado con éxito el curso de formación básica para el voluntariado de protección civil. Esto fortalecería la efectividad y la reconocibilidad del voluntariado de protección civil en la comunidad autónoma de Andalucía.

| | | | |
|--|--|------------------|------------|
| | | 18/10/2023 08:44 | PÁGINA 2/5 |
| VERIFICACIÓN | | | |
|  | | | |



Alegación para Adoptar la Normativa Europea Battenburg para la Rotulación de Vehículos

Alegación con respecto al **Artículo 42** de las regulaciones de la Agrupación de Protección Civil en relación con la rotulación de vehículos. Si bien entendemos la importancia de establecer estándares de identificación claros y efectivos, nos gustaría proponer que consideremos la adopción de la normativa europea Battenburg para mejorar aún más la visibilidad y la seguridad de los vehículos de Protección Civil.

La normativa Battenburg es un estándar europeo ampliamente reconocido y utilizado en muchos países para vehículos de servicios de emergencia. Este estándar se caracteriza por la utilización de paneles reflectantes en forma de rombos, lo que facilita la identificación de los vehículos a larga distancia y en diversas condiciones de iluminación.

A continuación, enumeramos algunas de las ventajas clave de adoptar la normativa Battenburg:

Mejora de la visibilidad: Los patrones de rombos reflectantes proporcionan una visibilidad excepcional tanto de día como de noche, lo que aumenta la seguridad tanto de los equipos de Protección Civil como del público en general.

Identificación rápida: La normativa Battenburg permite una identificación rápida de los vehículos de Protección Civil, lo que es esencial en situaciones de emergencia.

Cumplimiento con estándares europeos: Al adoptar esta normativa, estaríamos alineados con los estándares europeos comunes, lo que facilitaría la colaboración y la interoperabilidad con otros servicios de emergencia en toda Europa.

Reconocimiento internacional: La normativa Battenburg es reconocida internacionalmente, lo que podría ser beneficioso en situaciones que involucren cooperación con equipos extranjeros en caso de desastres transfronterizos.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que se considere la adopción de la normativa europea Battenburg para la rotulación de vehículos de Protección Civil en lugar de la actual. Esto contribuirá a mejorar la eficacia y la seguridad de nuestras operaciones, garantizando que estemos a la vanguardia en términos de estándares internacionales de identificación de vehículos de emergencia.

Alegaciones al Artículo 46 sobre la Uniformidad del Voluntariado de Protección Civil

Alegación en relación al Artículo 46, que establece las características de la uniformidad para las personas integrantes de las Agrupaciones de Protección Civil. Si bien entiendo la importancia de contar con una uniformidad que permita la identificación y la representación adecuada de la Agrupación, me gustaría expresar una preocupación importante en relación a la inscripción "VOLUNTARIADO" en la parte trasera de la prenda.

| | | | |
|--------------|--|------------------|------------|
| | | 18/10/2023 08:44 | PÁGINA 3/5 |
| VERIFICACIÓN | | | |





El colectivo de Protección Civil ha manifestado en varias ocasiones su deseo de no llevar la palabra "voluntariado" en sus uniformes. Esto se debe a que la inclusión de esta palabra puede causar malestar entre los voluntarios, ya que sienten que esta etiqueta no refleja completamente la naturaleza y el alcance de su labor. Los voluntarios de Protección Civil consideran que su trabajo es una responsabilidad cívica y un compromiso con la comunidad, y no desean que se los identifique exclusivamente como voluntarios.

Por lo tanto, proponemos que se revise el Artículo 46 y se elimine la obligación de incluir la palabra "VOLUNTARIADO" en la parte trasera de la prenda de uniforme. En su lugar, se podría considerar la posibilidad de enfocarse en elementos de identificación que resalten la pertenencia a la Agrupación de Protección Civil sin utilizar esta etiqueta específica.

Esta modificación en la regulación no solo respetaría las preferencias de los voluntarios, sino que también contribuiría a fomentar un ambiente de respeto y reconocimiento adecuado para su importante labor en situaciones de emergencia y protección civil.

Es importante destacar que estas alegaciones se presentan con el objetivo de contribuir al perfeccionamiento del proyecto y a la mejora del Sistema Local de Protección Civil en Andalucía. Nuestra intención es colaborar en la construcción de un marco normativo sólido que garantice la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Disposición transitoria primera. Condición de personal técnico municipal de protección civil.

1. Quienes en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto estuviesen desempeñando alguno de los puestos clasificados para personas funcionarias o empleadas públicas con la categoría de personal técnico de protección civil, podrán continuar desempeñándolos dentro de la estructura de personal de la entidad local y pudiéndoseles nombrar en cualquier momento para otros de carácter análogo. 2. Las personas que a la fecha de entrada en vigor de este Decreto estuviesen desempeñando funciones asimiladas a las de personal técnico municipal de protección civil y acrediten una permanencia en el puesto de al menos 10 años, tendrán la condición de personal técnico municipal de protección civil. 3. Las personas que en la actualidad estén desempeñando funciones asimiladas a las de personal técnico municipal de protección civil y que no acrediten una permanencia en el puesto de, al menos, diez años, con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, deberán acreditar la competencia profesional en materia de emergencias y protección civil conforme a los plazos establecidos para esta acreditación por la entidad local correspondiente.

Queremos incluir, Además, en aras de garantizar la seguridad y protección tanto de los técnicos municipales de protección civil como de la comunidad a la que sirven, se solicita encarecidamente que se establezca un mecanismo de protección legal para estos profesionales. Dicho mecanismo podría consistir en la adquisición de un seguro de responsabilidad civil por parte de la entidad local o cualquier otra medida que garantice la cobertura y defensa adecuada en caso de que surjan situaciones legales derivadas de su labor.

| | | | | |
|--------------|--|---|------------------|------------|
| | | | 18/10/2023 08:44 | PÁGINA 4/5 |
| VERIFICACIÓN | | 9 | | |



Este seguro de responsabilidad o protección legal sería esencial para salvaguardar los intereses de los técnicos municipales de protección civil, quienes desempeñan un papel crucial en la gestión de situaciones de emergencia y protección civil. Además, contribuiría a asegurar que puedan llevar a cabo sus tareas con confianza y sin temor a consecuencias legales injustas.

En consecuencia, se insta a considerar la implementación de esta medida como parte integral de la regulación de los técnicos municipales de protección civil, con el objetivo de fortalecer su capacidad para brindar una respuesta efectiva en situaciones de emergencia y protección civil, al tiempo que se protegen sus derechos y responsabilidades en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Por último, agradezco la atención prestada a estas alegaciones y quedo a disposición de la Consejería para cualquier aclaración o información adicional que puedan requerir.

Quedo a la espera de sus comentarios y, nuevamente, agradezco la oportunidad de participar en este proceso.

Atentamente,

[Redacted signature]

Presidente de la Mesa Provincial de Civil de Sevilla

[Redacted stamp]

| | | | |
|--|------------|------------------|------------|
| | [Redacted] | 18/10/2023 08:44 | PÁGINA 5/5 |
| VERIFICACIÓN | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] |
|  | | | |